

875

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre ocho de dos mil veinte

Radicado: 2008-00711-00

Atendiendo lo relacionado a la notificación de un auto proferido el 10 de julio pasado, se evidencia que ha sido realizada conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, estados virtuales N°043 del pasado 13 de julio, pudiéndose entonces obtener copia de la decisión, que allí es visible, para lo que la parte que peticiona, lo requiera.

Tal como se peticiona, expídase por secretaria, certificación del estado de este asunto, remitiéndose a las apoderadas aquí intervinientes; de igual forma se hará con la Delegada en asuntos Constitucionales y Legales de la Defensoría del Pueblo, adjuntado copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM